



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUENTA  
TAY QUATRO.

Muy Ill. Senor

Don D<sup>no</sup> Ant. Sanchez Zuda Leal de esta Ciu. Com-  
mis. y Levisson del Santo Off. de las Inquisiciones  
de Murcia y Granada, ante V. S. con el mas reveren-  
te respeto digo q<sup>e</sup> en el Cavero llamado del Lato,  
y Negro termino, y jurisdiccion de V. S. ay una porcion de  
tierras de decaño panificables, e incultas de moze bajo, q<sup>e</sup>  
el oriente lindan con tierras de los Alcazares; por el  
poniente con las vombrias de Senza, el Sr. D<sup>no</sup> Linos  
de Moya Avog<sup>do</sup> de la R. Chancilleria de Granada, y  
D<sup>no</sup> Diego Mig<sup>o</sup> de Mula Garcia Alcazar familiar  
del S. Off. de la Inquis. de este Reyno: p<sup>o</sup> el medio  
via con tierras de los Ledondos, y Dalsica q<sup>e</sup> llaman de  
D<sup>no</sup> Lasqual; y p<sup>o</sup> el norte con las del referido D<sup>no</sup> Diego  
Mig<sup>o</sup>; cuyas tierras estoy informado se hallan sin ser  
donadas p<sup>o</sup> V. S. a persona alguna: e respecto de hallarme  
necessitado, y con falta de tierras, para mantener en  
la labraduria los paxes de labor, q<sup>e</sup> tengo para mis  
precisos alimentos, y de mi familia: p<sup>o</sup> tanto = A. V. S.  
pido, y sup<sup>o</sup> sea servido hazerme la donaa, y merced  
de dhas tierras, dentro de los limites referidos, y bajo  
las venientes a ellos correspondientes, reservando  
el sitio de Colmenas, y sus pertenencias, q<sup>e</sup> en dhas

